

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO

SUR

LEGISLADORES

Nº 290

PERÍODO LEGISLATIVO

2001

EXTRACTO

COMISIÓN DE LABOR PARLAMENTARIA Ratificando
Resolución de Presidencia 201/01.

Entró en la Sesión

09/08/2001

Girado a la Comisión

Resolución 154/01

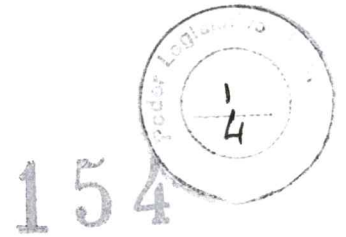
Nº:

Orden del día Nº:



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
PODER LEGISLATIVO

AS. Nº 290

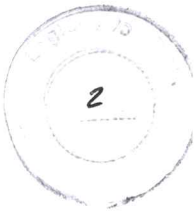


**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- Ratificasé^R en todos sus términos la Resolución de Presidencia Nº 201/01.

ARTICULO 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

Aprobado
[Signature]



*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*
República Argentina
Poder Legislativo
Presidencia
USHUAIA, 06 AGO. 2001

VISTO la Resolución de Presidencia N° 197/01; Y

CONSIDERANDO

Que en ella se ha omitido, de acuerdo a la solicitud efectuada por la señora Vicepresidente 1°, Legisladora GUZMÁN, el reintegro del pasaje tramos USHUAIA-BUENOS AIRES, adquirido por ella en virtud del período de receso invernal.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y Reglamento Interno de Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL
PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA**

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR el reintegro del pasaje tramo USH/BUE a la señora Vicepresidente 1° Legisladora Angélica GUZMÁN, de acuerdo a lo solicitado en su nota adjunta y por las razones expuestas en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente acto administrativo a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 3°.- La presente resolución se dicta "ad referendum" de la Cámara Legislativa, en cumplimiento del Artículo 95 -párrafo 5° de la Constitución provincial.

ARTÍCULO 4°.- Registrar, comunicar a las Secretarías Administrativa y Legislativa. Cumplido, archivar.

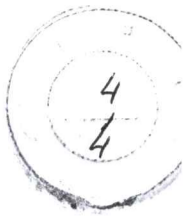
RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

201 / 01

ES COPIA FIEL


EDIT ESTELA DEL VALLE
Directora
D.A. y A.A. Presidencia
Legislatura Provincial

C.P. DANIEL OSCAR GALLO
Vicegobernador
Presidente Poder Legislativo



*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*
República Argentina
Poder Legislativo
Presidencia
USHUAIA 31 JUL. 2001

VISTO Y CONSIDERANDO que la señora Vicepresidente 1º, Legisladora Angelica GUZMAN, debió trasladarse el día 29 de Julio del corriente año, a la ciudad de Buenos Aires a los efectos de mantener diversas reuniones en organismos nacionales

Que por ello solicita la extensión de pasajes tramos BUE/USH y se liquiden TRES (3) días de viáticos correspondientes.

Que corresponde dictar el presente acto administrativo "ad referendum" de la Cámara Legislativa, en cumplimiento del Artículo 95 -párrafo 5º- de la Constitución provincial.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 100 de la Constitución provincial y Reglamento Interno de Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL
PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR la extensión de orden de pasajes por los tramos BUE/USH a nombre de la Legisladora Angelica GUZMAN, quien debió trasladarse a la ciudad de Buenos Aires el día 29 de Julio del corriente año, a la ciudad de Buenos Aires a los efectos de mantener diversas reuniones en organismos nacionales

ARTÍCULO 2º.- LIQUIDAR TRES (3) días de viáticos a la Legisladora Angelica GUZMAN

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de este acto administrativo, a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 4º.- La presente resolución se dicta "ad referendum" de la Cámara Legislativa, en cumplimiento del Artículo 95 -párrafo 5º- de la Constitución provincial.

ARTÍCULO 5º.- REGISTRAR, comunicar a las Secretarías Administrativa y Legislativa, cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 197 / 01


EDITH ESTELA DEL VALLE
Directora
D.A. y A.A. Presidencia
Legislatura Provincial

C.P. DANIEL OSCAR GALLO
Vicegobernador
Presidente Poder Legislativo